Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 0339-2021-MDLO

Los Olivos, 20 de julio del 2021

VISTO: El Informe N° 120-2021-MDLO/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 186-2021-MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Proveído N° 1135-2021-MDLO/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 636-2021-MDLO, de fecha 29 de diciembre del 2020, se aprueba y Promulga el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2020, el mismo que se encuentra en conformidad con los procedimientos normados establecidos por los entes rectores y las leyes vigentes, por el monto de S/ 64,609,771.00 (SESENTA Y CUATRO MILLONES SEICIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO con 00/100 Soles), el mismo que constituye los gastos que, como máximo se puede contraer durante el año fiscal, en función a los créditos presupuestarios aprobados;

Que, con el Informe N° 247-2021/MDLO/GATyR/SGR, de la Subgerencia de Recaudación, se remite a esta oficina la actualización de la proyección de ingresos para el año 2021. En la misma, se observa y proyecta mayores ingresos superiores a los contemplados por IMPUESTO PREDIAL y OTROS INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año fiscal 2021;

Que, mediante informe de vistos, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita la aprobación de una modificación presupuestaria en el nivel institucional, para incorporar en el presupuesto institucional los recursos provenientes por mayores ingresos del año fiscal 2021, obrando al respecto el pronunciamiento favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, de acuerdo al numeral 50.1 del Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las Incorporaciones de mayores fondos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando proviene de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, así como sus modelos y formatos, aprobada mediante Resolución Directoral N°034-2020-EF/50.01, precisa a través del numeral 21.3 del artículo 21, que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporaciones de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440 (...) y preceden cuando previenen de los saldos de balance en fuente de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizado al 31 de

diciembre del año fiscal, asimismo, en el numeral 28.1 del artículo 28, establece que "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los limites señalados en el numeral 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N°03/GL.

Estando a lo Informado y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 20° inciso 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR LA INCORPORACON DE MAYORES INGRESOS PUBLICOS en el **PRESUPUESTO INTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS DEL DEPARTAMENTO DE LMA** para el **AÑO FISCAL** 2021, hasta por la suma de **S/ 12,000,000.00 (DOCE MILLONES CON 00/100 SOLES)** de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS			**EN SOLES**
RUBRO	**:**	**07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL**	
CADENA DE INGRESOS			
1	:	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.1.	:	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS	
1.1.2.	:	IMPUESTO A LA PROPIEDAD	
1.1.2.1.	:	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD INMUEBLE	
1.1.2.1.1	:	PREDIAL	
1.1.2.1.11	:	PREDIAL	2,000,000.00
TOTAL RUBRO 08			2,000,000.00

RUBRO	**:**	**18 CANON, SOBRECANON RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACION**	
CADENA DE INGRESOS			
1	:	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.3.	:	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	
1.3.3.	:	VENTA DE SERVICIOS	
1.3.3.9.	:	OTROS INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	
1.3.3.9.2	:	OTROS INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	
1.3.3.9.2 23	:	LIMPIEZA PUBLICA	5,500,000.00
1		INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.3.		VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	
1.3.3.		VENTA DE SERVICIOS	

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 0339-2021-MDLO

1.3.3.9.		OTROS INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	
1.3.3.9.2		OTROS INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	
1.3.3.9.2 24		SERENAZGO	2,000,000.00
1		INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.3.		VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	
1.3.3.		VENTA DE SERVICIOS	
1.3.3.9.		OTROS INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	
1.3.3.9.2		OTROS INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	
1.3.3.9.2 27		PARQUES Y JARDINES	2,500,000.00
TOTAL RUBRO 09			10,000,000.00
TOTAL DE INGRESOS			**12,000,000.00**

EGRESOS			**EN SOLES**
SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	:	301266 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9001 ACCIONES CENTRALES	
RUBRO	:	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	
CATEGORIA DE GASTO	:	5 GASTOS CORRIENTES	
GENERICA DE GASTO	:	2.3. BIENES Y SERVICIOS	2,000,000.00
TOTAL RUBRO 08			2,000,000.00
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	0036 GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	
RUBRO	:	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
CATEGORIA DE GASTO	:	5 GASTOS CORRIENTES	
GENERICA DE GASTO	:	2.3. BIENES Y SERVICIOS	10,000,000.00
TOTAL RUBRO 18			10,000,000.00
TOTAL PLIEGO			**12,000,000.00**

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 0339-2021-MDLO

ARTÍCULO SEGUNDO. - ORDENAR a la **GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de los dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - ORDENAR a la **GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** proceda a **REMITIR** copia certificada de la presente resolución y las "Notas para Modificación Presupuestaria" dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO CUARTO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente a la **GERENCIA MUNICIPAL, ORDENAR** a la **GERENCIA DE TECONOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES** publicar la presente Resolución de Alcaldía en la página web de la entidad www.munilosolivos.gob.pe y a la **SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** su difusión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Felipe B. Castillo Alfaro
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Abog. Rosa E. Silva Malasquez de Swayne
REG CAL 23850
SECRETARIA GENERAL